

Informe de la reunión del Grupo *ad hoc* de la OMSA sobre emergencias veterinarias (Normas)

Original: inglés

10-13 de junio de 2024
París

Índice

1.	Introducción	2
2.	Bienvenida	2
3.	Aprobación del orden del día, del mandato y designación del redactor	2
4.	Presentación del programa de gestión de las urgencias de la OMSA.....	2
5.	Panorama general del procedimiento de elaboración de normas de la OMSA.....	3
6.	Experiencias de los miembros del grupo en la gestión de emergencias	3
7.	Objetivos de las normas internacionales de la OMSA sobre la gestión de emergencias	3
8.	Revisión del <i>Código Terrestre</i> e identificación de las áreas que hacen referencia a la gestión de emergencias.....	4
8.1.	Capítulo 4.19. “Programas oficiales de control para las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes”	4
8.2.	Capítulo 1.4. “Vigilancia sanitaria de los animales terrestres”	4
8.3.	Capítulo 1.7-1.1. “Solicitud para el reconocimiento oficial de la OMSA del estatus libre”	4
8.4.	Capítulo 3.2. “Calidad de los Servicios Veterinarios”.....	4
8.5.	Capítulo 3.3. “Legislación veterinaria”	5
8.6.	Capítulo 3.5. Comunicación	5
8.7.	Capítulo 7.6. “Matanza de animales con fines profilácticos”.....	5
8.8.	Definiciones del Glosario.....	5
9.	Nuevo trabajo propuesto	5
9.1.	Recomendación	5
9.2.	Inserción y ubicación en el <i>Código</i>	6
9.3.	Objetivo de un nuevo capítulo	6
9.4.	Ámbito de aplicación de un nuevo capítulo	6
9.5.	Contenido	6
10.	Próximas etapas	6

Lista de anexos

Anexo 1.	Orden del día	7
Anexo 2.	Lista de participantes	8
Anexo 3.	Mandato	9



1. Introducción

El Grupo *ad hoc* de la OMSA sobre emergencias veterinarias (Normas) (en adelante "el grupo") fue convocado por la directora general a pedido de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) con el objetivo de elaborar normas relativas a la gestión de emergencias. Este esfuerzo se inició tras la aprobación de la Resolución n° 28 de la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OMSA, que recomendaba integrar la gestión de emergencias a las normas internacionales de la OMSA y que fue respaldada por las conclusiones de la "Conferencia mundial de la OMSA sobre gestión de emergencias" de abril de 2023. La secretaria de la OMSA también presentó este trabajo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, con el fin de garantizar el máximo de coherencia y complementariedad en el desarrollo o revisión del contenido del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)*.

Se convocó una reunión presencial del grupo del 10 al 13 de junio de 2024 y se le encomendó la tarea de revisar el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (en adelante el "*Código Terrestre*"), con la intención de identificar las referencias a la gestión de emergencias, proponer un nuevo capítulo o ampliar los capítulos existentes, con miras a incluir los principios vinculados con la gestión de emergencias, definir la terminología clave de este ámbito, recomendar las próximas etapas a seguir y, por último, iniciar la redacción del texto correspondiente.

2. Bienvenida

La Dra. Montserrat Arroyo, directora general adjunta de Normas Internacionales y Ciencia, dio la bienvenida a los integrantes del grupo y les agradeció su disponibilidad y su contribución a esta importante tarea. Reconoció que muchos Miembros de la OMSA tenían lagunas en cuanto a su capacidad para gestionar una emergencia y que, en la actualidad, la gestión de emergencias no se contemplaba de forma adecuada en el *Código Terrestre*. Destacó las posibilidades de incluir este tema para apoyar los esfuerzos de fortalecimiento de capacidades de los Miembros de la OMSA. A continuación, señaló a cuidadosa selección de la composición del grupo con el propósito de garantizar una representación regional y animó a sus integrantes a intercambiar información y puntos de vista desde una perspectiva regional. Asimismo, destacó la participación en este esfuerzo de los integrantes de la Comisión para los Animales Acuáticos y de la Comisión del Código. Por último, instó al grupo a tomar en cuenta la modalidad de aplicación de estas normas por parte de los Miembros de la OMSA, haciendo hincapié en la importancia de una implementación práctica y eficaz.

3. Aprobación del orden del día, del mandato y designación del redactor

La Dra. Cheryl Eia aceptó presidir el grupo y la secretaria de la OMSA se encargó de redactar las actas. El grupo se presentó y destacó sus propias experiencias en la gestión de emergencias.

El grupo aprobó el orden del día y el mandato. El orden del día, la lista de participantes y el mandato figuran, respectivamente, en el [Anexo 1, 2 y 3](#).

4. Presentación del programa de gestión de las urgencias de la OMSA

El Dr. Daniel Donachie del Departamento de Preparación y Resiliencia expuso una visión general del programa de gestión de emergencias de la OMSA, que apoya a los Miembros y a la Organización en la planificación y la respuesta ante emergencias zoonosológicas. El programa incluye el desarrollo de directrices y el aporte de información para la elaboración de normas basadas en las últimas evidencias científicas difundidas por la red de centros de referencia y socios de la OMSA, la supervisión de iniciativas con socios dirigidas a reforzar las capacidades de los Miembros en el área de la preparación y la resiliencia, y la promoción del enfoque "Una sola salud". Se refirió a los resultados y las conclusiones de varios proyectos y actividades, entre ellos la "Conferencia mundial de la OMSA sobre gestión de emergencias" y un ejercicio de simulación de agroterrorismo realizado de forma conjunta con OMSA/FAO/INTERPOL a escala internacional.

Señaló que la Herramienta PVS de la OMSA de evaluación de los servicios veterinarios abarcaba varias competencias críticas que tratan la gestión de emergencias: I-9 Financiación de las situaciones de emergencia y II-5 Preparación y respuesta frente a las emergencias. Vale destacar que, a diferencia de otras competencias críticas, ninguna de ellas está respaldada por un capítulo del *Código Terrestre*.

5. Panorama general del procedimiento de elaboración de normas de la OMSA

El Dr. Francisco D'Alessio, jefe adjunto del Departamento de Normas de la OMSA, presentó las Normas de la OMSA y su procedimiento de elaboración, haciendo hincapié en la importancia de mejorar la sanidad animal mundial, el bienestar y la salud pública veterinaria. Las normas de la OMSA facilitan un comercio internacional seguro, apoyan los programas nacionales de sanidad animal y mejoran la concienciación y la comprensión de las cuestiones veterinarias. Describió el calendario de elaboración de las normas y la importancia de las opiniones de los grupos *ad hoc* con miras a respaldar las decisiones de las comisiones especializadas de la OMSA. También presentó la estructura que caracteriza los capítulos del *Código Terrestre* y recomendó que cualquier capítulo nuevo que se redactara debía incluir un título, un objetivo y un ámbito de aplicación, así como una introducción, cuando fuera necesario. Además, recomendó que el lenguaje utilizado debía ser sencillo y accesible y que los capítulos también debían hacer referencia a las otras secciones pertinentes del *Código Terrestre*.

6. Experiencias de los miembros del grupo en la gestión de emergencias

Los miembros del grupo presentaron ejemplos de situaciones de emergencia y las medidas que se habían adoptado y que habían servido para destacar la importancia de contar con sistemas de gestión de emergencias adecuados y eficaces. Se destacaron los siguientes principios clave para la gestión de emergencias:

- la necesidad de que existan sólidos sistemas de vigilancia, de alerta precoz y que se conozca bien para permitir una respuesta rápida;
- definición del concepto de "emergencia" y establecimiento de objetivos claros en una respuesta, que puedan implementarse en asociación con otros responsables del sector;
- la existencia de una comunicación eficaz y transparente para crear y mantener la confianza con las partes interesadas y los socios comerciales, así como para reducir el riesgo de desinformación y de información errónea;
- la preparación, elemento esencial de la gestión de emergencias, debe incluir aspectos o etapas como la planificación, la formación, un equipamiento adecuado y, por último, ejercicios regulares de simulación;
- colaboración con otros sectores y otros Miembros de la OMSA, incluso a nivel regional;
- previsión de las consecuencias imprevistas en las emergencias, incluidas las repercusiones para las partes interesadas;
- identificación de las lecciones aprendidas de la formación, los ejercicios y los eventos reales para fundamentar la mejora continua de los sistemas de gestión de emergencias.

Entre los desafíos más destacados, figuran el perfil en constante evolución de los peligros: agravación de las consecuencias, su importancia y complejidad, insuficiencia de recursos, incluida la financiación, las lagunas en la legislación y la integración de los Servicios Veterinarios en marcos más amplios de gestión de emergencias y catástrofes.

7. Objetivos de las normas internacionales de la OMSA sobre la gestión de emergencias

El grupo reflexionó sobre la utilidad de las normas de gestión de emergencias para los Miembros de la OMSA. Las normas relativas a la gestión de emergencias pueden servir de referencia a los Miembros de la OMSA a la hora de desarrollar sus propios sistemas, puesto que les proporcionan las mejores prácticas y recomendaciones. El grupo señaló que el mandato de la OMSA posee una perspectiva que supera el comercio internacional y abarca un enfoque más amplio sobre la sanidad y el bienestar animal. Por lo tanto, es posible que las normas de gestión de emergencias adopten un enfoque que abarque todos los peligros y que se aplique a toda situación que sea de competencia de los Servicios Veterinarios. En el marco de la misión solidaria de la OMSA, la gestión de emergencias representa un bien público mundial, ya que, si un Miembro de la OMSA es capaz de poner en marcha una respuesta de emergencia eficaz, puede reducir el riesgo de peligros transfronterizos para otros Miembros; por el contrario, una respuesta ineficaz o tardía aumenta el riesgo para otros Miembros. Además, pueden acompañar a los Servicios Veterinarios cuando colaboran con otras organizaciones o entidades, ya sea como organización líder o con funciones de apoyo. Todos estos aspectos podrían contribuir a los esfuerzos colectivos de los Servicios Veterinarios para proteger la sanidad y el bienestar de los animales, así como la salud pública veterinaria, misión central de la OMSA, tanto a escala nacional, regional como internacional. Por último, el grupo señaló que las normas de gestión de emergencias del *Código Terrestre* completarían los proyectos de capítulos sobre la preparación ante emergencias y gestión de brotes de enfermedades del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*.

8. Revisión del Código Terrestre e identificación de las áreas que hacen referencia a la gestión de emergencias

El grupo revisó los capítulos del *Código Terrestre* que incluyen referencias a la gestión de emergencias, con el objetivo de reutilizar contenidos útiles para las normas dedicadas a la gestión de emergencias e identificar posibles falencias en los capítulos existentes. El grupo también señaló ámbitos de mejora para los capítulos existentes, tanto en términos de contenido como de terminología en relación con la gestión de emergencias. A continuación, se resumen las principales conclusiones y recomendaciones.

8.1. Capítulo 4.19. “Programas oficiales de control para las enfermedades de la lista y de las enfermedades emergentes”

El grupo observó que, en la introducción de este capítulo, se recomendara que el programa oficial de control incluyera planes de preparación y respuesta ante emergencias. El capítulo posee un artículo (el Artículo 4.19.3.) dedicado a la preparación ante emergencias que abarca el análisis del riesgo, la planificación de la respuesta y los ejercicios de simulación. El capítulo se centra en el control de enfermedades, al que es útil hacer referencia en las normas de gestión de emergencias, ya que las enfermedades infecciosas pueden desencadenar emergencias a escala nacional. El grupo observó que este artículo no trata ni la formación ni el equipamiento de los Servicios Veterinarios, dos componentes esenciales de la preparación de la respuesta. El grupo también sugirió añadir "según proceda" ["*as appropriate*"] donde dice "la preparación ante emergencias se respaldará mediante un análisis del riesgo" ["*emergency preparedness should be supported by risk analysis*"], ya que no todas las actividades de preparación ante emergencias requieren el proceso completo de análisis del riesgo establecido en el *Código Terrestre*.

8.2. Capítulo 1.4. “Vigilancia sanitaria de los animales terrestres”

El grupo señaló la utilidad de este capítulo en la mitigación y prevención en la gestión de emergencias y que el Artículo 1.4.5. “Sistemas de alerta precoz” mencionaba su importancia en la preparación ante emergencias. El grupo observó que las poblaciones animales diana pueden no estar siempre bajo la autoridad de los Servicios Veterinarios y propuso reemplazarlos por "Autoridad Competente" y considerar este término para las normas de gestión de emergencias. También se observó que los sistemas de alerta precoz se refieren a laboratorios para diagnosticar y diferenciar infecciones o infestaciones y que las emergencias pueden requerir laboratorios para otros fines, como pruebas químicas o radiológicas, y que esto tendría que considerarse para el enfoque de todos los peligros en las normas de gestión de emergencias. El grupo también propuso cambiar "cadena de mando a escala nacional" ["*national chain of command*"] por "cadena de información a escala nacional" ["*national chain of information*"], ya que la primera se utiliza más comúnmente en la gestión de emergencias y este término podía emplearse en las nuevas normas como parte de la definición de los sistemas de gestión de incidentes. Por último, el grupo recomendó considerar en general la terminología del enfoque "Una sola salud" de los marcos e iniciativas de la Cuatripartita.

8.3 Capítulo 1.7-1.1. “Solicitud para el reconocimiento oficial de la OMSA del estatus libre”

Estos capítulos describen las etapas para solicitar el estatus oficial de libre de enfermedad y solicitan a los Miembros que enumeren en la solicitud sus planes de contingencia y sus acciones para la prevención y la reaparición de la enfermedad. El grupo señaló que estos capítulos podían remitirse a las nuevas normas de gestión de emergencias para definir la terminología. Aquí se utiliza el término "plan de emergencia" ["*contingency plan*"], pero en el Capítulo 4.19. se emplea una terminología diferente. Se recomienda que la terminología utilice un lenguaje común utilizado por los Servicios Veterinarios, así como por otros sectores en la gestión de emergencias, para facilitar la interoperabilidad en los sistemas de gestión de emergencias.

8.4 Capítulo 3.2. “Calidad de los Servicios Veterinarios”

El grupo observó que el Artículo 3.2.3. trataba las políticas y la gestión de los Servicios Veterinarios, pero carecía de referencias específicas, aunque el apartado 7 incluyera una referencia a la "cadena de mando" ["*chain of command*"] que, en este contexto, podía presentarse como "cadena de información" ["*chain of information*"]. Se recomienda incorporar un apartado sobre los sistemas de gestión de emergencias y hacer referencia a las nuevas normas de gestión de emergencias. Además, el grupo observó que el lenguaje utilizado en el segundo párrafo da por supuesto que los Servicios Veterinarios son el organismo principal y que coordinan a otras autoridades, lo que no siempre es el caso. El grupo recomendó añadir en la versión inglesa la palabra "con" ["*with*"] para que se lea: "la Autoridad Veterinaria deberá coordinarse con otras autoridades gubernamentales pertinentes" ["*the Veterinary Authority should coordinate with other relevant governmental authorities*"].

Los Artículos 3.2.7. y 3.2.8. sobre sanidad animal y seguridad alimentaria de la producción de animales destinados a la alimentación sugieren que estos componentes deben incluir la gestión de emergencias. El grupo recomendó

que, en el apartado 4 del Artículo 3.2.7., se eliminara la palabra "sanitarias" ["*sanitary*"] (porque se centra en el comercio y las enfermedades) y se cambiara por "emergencias de sanidad animal" ["*animal health emergencies*"]. El Artículo 3.2.11. sobre bienestar animal también deberá incluir la gestión de emergencias.

8.5 Capítulo 3.3. "Legislación veterinaria"

El Artículo 3.4.9. hace referencia a la legislación correspondiente a los planes de respuesta ante emergencias y la financiación de las medidas de respuesta, incluida la compensación por la destrucción de animales. Este artículo está centrado en las enfermedades de la lista de la OMSA y, si bien se puede hacer referencia a este aspecto en las nuevas normas de gestión de emergencias, se necesitaría añadir una legislación que adoptara un enfoque de gestión de emergencias que abarque todos los peligros. El grupo observó que parte de la legislación pertinente para las emergencias puede no ser específica del ámbito veterinario y formar parte de mecanismos más amplios de gestión de emergencias intergubernamentales para hacer frente a esta.

8.6 Capítulo 3.5. Comunicación

El grupo destacó la importancia de las comunicaciones en los Servicios Veterinarios y su carácter crítico, al que debía hacerse referencia en las nuevas normas de gestión de emergencias. Utiliza los términos "crisis" y "comunicación de crisis", que no son términos empleados en otras partes del *Código Terrestre* y que podían requerir una armonización con las nuevas normas de gestión de emergencias. El grupo también recomendó que este capítulo incluyera referencias a la desinformación y la mala información y a la necesidad de una comunicación eficaz para combatir estas amenazas.

8.7 Capítulo 7.6. "Matanza de animales con fines profilácticos"

El grupo tomó nota de la importancia de este capítulo para la gestión de emergencias, pero sugirió que se actualizara antes de aplicarlo a otros peligros que requieran el sacrificio de animales, como las catástrofes naturales. El capítulo incluye referencias a los planes de contingencia para el control de enfermedades y a las estructuras operativas. La secretaria de la OMSA indicó que, actualmente, se estaba revisando y actualizando para que cubriera el bienestar animal en el momento de la matanza y que entonces pudiera aplicarse a otros peligros en los que se requiera la matanza de animales, como en el caso de las catástrofes naturales.

Por su parte, el grupo recomendó añadir la palabra "financiación" ["*finance*"] junto a "logística" ["*logistics*"] en el Artículo 7.6.2., con el fin de reflejar el proceso de compensación necesario para la despoblación. Asimismo, el grupo señaló que los veterinarios oficiales debían proporcionar orientación general para las operaciones de despoblación, sin embargo, el término del Glosario de "veterinario oficial" no menciona el bienestar animal. Este capítulo también podría incluir referencias a la colaboración con otras autoridades competentes. En aras de complementariedad, la secretaria de la OMSA garantizará los vínculos entre los grupos en la actualización de estos capítulo.

8.8 Definiciones del Glosario

El grupo también consideró varias definiciones del Glosario y su aplicabilidad a la gestión de emergencias. El término "peligro" se consideró apropiado para abarcar todos los peligros que afectan a la sanidad y el bienestar de los animales y a la salud pública veterinaria. El grupo observó que el término "riesgo" sólo hacía referencia a las consecuencias biológicas y económicas de un acontecimiento adverso, cuando los acontecimientos pueden tener consecuencias más amplias, como medioambientales y de seguridad.

El grupo observó que existían otros capítulos de interés para la gestión de emergencias que no se habían tratado en la revisión del grupo, como el capítulo relativo a la eliminación de canales. El grupo también señaló la necesidad de tener en cuenta otros recursos de la OMSA y sus socios, como las directrices, a la hora de elaborar normas de gestión de emergencias. Por último, el grupo recomendó incluir sinónimos cuando fuera posible en los contenidos existentes y nuevos.

9 Nuevo trabajo propuesto

9.1 Recomendación

En base al examen anterior, el grupo consideró las opciones, que se consignan a continuación, en el marco de la elaboración de un nuevo capítulo sobre gestión de emergencias y/o ampliación del contenido de un capítulo existente para incluir los principios de la gestión de emergencias. A pesar de la importancia del tema y de su aplicabilidad transversal en varios capítulos del *Código Terrestre*, el grupo convino en que lo mejor era proponer un nuevo

capítulo, con el título de "gestión de emergencias" y ofrecer las recomendaciones anteriores para revisar y modificar los demás capítulos del *Código*.

9.2 Inserción y ubicación en el *Código*

El grupo debatió las posibles opciones de inserción de un capítulo sobre gestión de emergencias y acordó que se insertaría en el Título 3. "Calidad de los Servicios Veterinarios" del Volumen I sobre las disposiciones generales. Una vez más, el grupo destacó la transversalidad de los Servicios Veterinarios, indicó que el capítulo mejoraría la calidad de los Servicios Veterinarios y que apoyaría la introducción en el Título 4. "Prevención y control de las enfermedades". El capítulo adoptaría un enfoque de la gestión de emergencias basado en todos los peligros y, por lo tanto, no encajaría en las demás secciones del Volumen I.

9.3 Objetivo de un nuevo capítulo

El grupo debatió el propósito de un nuevo capítulo sobre la gestión de emergencias y acordó que debía orientar a los Miembros de la OMSA sobre la gestión de emergencias que afectan a la sanidad y el bienestar de los animales y a la salud pública veterinaria.

Objetivos:

- Ayudar a los Miembros a desarrollar sus propios sistemas de gestión de emergencias y contribuir a los sistemas y planes nacionales de gestión de emergencias de "todo el gobierno", ya sea como organización líder o en función de soporte, según la naturaleza de la emergencia.
- Mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios en la gestión de emergencias.
- Facilitar la colaboración y la comunicación entre los diferentes responsables de la gestión de emergencias.
- Apoyar los acuerdos regionales e internacionales que repercuten en la sanidad y el bienestar de los animales y en la salud pública veterinaria.
- Promover la cooperación entre los Miembros de la OMSA, incluso a nivel regional.
- Mejorar los esfuerzos de recuperación tras las emergencias.
- Proteger el bienestar de los animales durante las emergencias.
- Servir de referencia a otros Títulos del *Código*.
- Apoyar los esfuerzos de capacitación de la OMSA.

9.4 Ámbito de aplicación de un nuevo capítulo

El grupo definió que el ámbito de aplicación podía incluir el establecimiento de recomendaciones para gestionar las emergencias que afectan a la sanidad y el bienestar de los animales y a la salud pública veterinaria. Trataría las emergencias derivadas de una amplia diversidad de peligros, debido a sucesos naturales, ya sea accidentales o deliberados.

Este capítulo se aplica a todos los animales terrestres, proporciona principios generales de gestión de emergencias y no es específico para peligros concretos.

9.5 Contenido

A continuación, el grupo propuso un esbozo de un nuevo capítulo sobre la gestión de emergencias, con una lista de la terminología clave que debe definirse, para que lo revise la Comisión del Código y se utilice como base para redactar el contenido en la próxima reunión del grupo.

10 Próximas etapas

La secretaría comunicó al grupo *ad hoc* que, una vez validado por la directora general de la OMSA, el informe se presentará a la Comisión del Código para consideración en su próxima reunión de septiembre de 2024.

Tras la aprobación del informe, y a petición de la Comisión del Código y de la directora general de la OMSA, el grupo se reunirá del 2 al 5 de diciembre de 2024.

Anexo 1. Orden del día

**GRUPO AD HOC DE LA OMSA SOBRE EMERGENCIAS VETERINARIAS (NORMAS)
Paris, 10-13 June 2024**

Lunes 10 de junio	14:00-14:30	<p>Bienvenida de la Dra. Montserrat Arroyo, directora general adjunta de la OMSA para Normas Internacionales y Ciencia</p> <p>Aprobación del orden del día, presidencia, introducción y designación del relator</p> <p>Adopción del mandato</p>
	14:30-14:45	Presentación del programa de gestión de emergencias de la OMSA
	14:45-15:00	Panorama general del procedimiento de elaboración de normas de la OMSA
	15:00-15:15	Pausa
	15:15-17:00	Experiencias de los miembros del grupo en la gestión de emergencias
Martes 11 de junio	9:00-11:00	Objetivo de las normas de gestión de emergencias
	11:00-11:30	Pausa
	11:30-13:30	Revisión del <i>Código Terrestre</i> e identificación de las áreas que hacen referencia a los principios de gestión de emergencia
	13:30-14:30	Almuerzo
	14:30-17:00	Revisión del <i>Código Terrestre</i> identificación de las áreas que hacen referencia a los principios de gestión de emergencia
Miércoles 12 de junio	9:00-11:00	Terminología y principios a definir
	11:00-11:30	Pausa
	11:30-13:30	Terminología y principios a definir
	13:30-14:30	Almuerzo
	14:30-17:00	Terminología y principios a definir
	16:30-17:00	Balance de los progresos
	19:30	Cena en grupo
Jueves 13 de junio	9:00-11:00	Revisión final
	11:00-11:30	Pausa
	11:30-12:00	Proposición y acuerdo sobre las próximas etapas
	12:00-13:00	<p>Resumen de la reunión</p> <p>Presentación del informe a la Dra. Montserrat Arroyo</p> <p>Reunión de clausura</p>

Anexo 2. Lista de participantes

GRUPO AD HOC DE LA OMSA SOBRE EMERGENCIAS VETERINARIAS (NORMAS) Paris, 10-13 June 2024

MIEMBROS DEL GRUPO AD HOC

Dra. Cheryl Eia (presidente)
Lead Public Health Veterinarian
Center for Food Security and
Public Health
College of Veterinary Medicine
Iowa State University
1800 Christensen Drive
Ames Iowa 50011
ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

Dr. Mariano Ramos
Dirección Nacional de Sanidad
Animal Servicio
Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria - SENASA
Av. Paseo Colón 367. Piso 4°.
Buenos Aires, ACD1063
ARGENTINA

Dr. Jamaliah Senawi
Head of Animal Disease Control and
Zoonosis Section
Division of Disease Control
& Veterinary Biosecurity
Headquarters of Veterinary Services
Malaysia, Putrajaya
MALASIA

Dr. Ibtihal Khreesha
WOAH Delegate for Jordan
Under Secretary General for
Animal Health
Ministry of Agriculture
Urdon Street
P.O Box 11181 Tabarbour
JORDANIA

Dra. Maria Cedersmyg
Senior Veterinary Officer
The Swedish Board of Agriculture
Broddstorp15, SE-56393 Granna
SUECIA

Dr. Jackson Zee
Director – Global Affairs & Disaster
Resilience Programmes
FOUR PAWS International/MIER
PFOTEN International
Linke Wienzeile 236
1150 Vienna
AUSTRIA

Dr. Letlhogile Modisa
Consultant/Veterinary Surgeon
P.O Box 5, Sherwood
BOTSWANA

Dr. Graeme Cooke
(no pudo asistir en persona)
Chief Veterinary Officer
Agriculture Victoria
Attwood
AUSTRALIA

COMISIÓN DE ESPECIALISTAS DE LA OMSA Y OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Dr. Etienne Bonbon
President of WOAH Terrestrial
Animal Health Standards
Commission
European Commission, DG
SANCO- D1
B-1049 Brussels
BÉLGICA

Dra. Fiona Geoghegan
Vice-President
Aquatic Animal Health Standards
Commission
Manager, Fish Health Unit,
Marine Institute
Rinville, Oranmore, Co. Galway
IRLANDA

Dra. Sophie Allain loos
Technical Officer
World Health Organization
Geneva
SUIZA

Dr. Ludovic Plee
Manager
Emergency Management Center
Food and Agriculture Organization
of the United Nations
Rome
ITALIA

SEDE DE LA OMSA

Dr. Keith Hamilton
Jefe del Departamento de
Resiliencia y Preparación

Dr. Daniel Donachie
Director de programa
Departamento de Resiliencia y
Preparación

Dr. Francisco D'Alessio
Jefe adjunto
Departamento de Normas

Dra. Patricia Kelly
Coordinadora científica del
Departamento de Normas
Sanitarias para los Animales
Acuáticos

Anexo 3. Mandato

PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OMSA SOBRE EMERGENCIAS SANITARIAS (NORMAS)

París, 10-13 de junio de 2024

Objetivo

El objetivo del Grupo *ad hoc* de la OMSA sobre normas para las emergencias veterinarias es desarrollar normas sobre la gestión de emergencias para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y proponer un nuevo capítulo y/o ampliar el contenido de un capítulo existente. Además, tiene como meta revisar los capítulos existentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* en términos de gestión de emergencias y recomendar otras modificaciones necesarias para integrar un enfoque coherente de la gestión de emergencias, incluyendo la revisión o la propuesta de nuevas definiciones del glosario si se considera necesario.

La Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (la Comisión del Código) solicitó que se convocara un grupo *ad hoc* para llevar a cabo esta tarea, aprobada por la directora general de la OMSA.

Contexto

En la 89.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OMSA, se aprobó la Resolución nº 28 tras la presentación del Tema Técnico sobre gestión de emergencias, que recomendaba que la OMSA se asegurase de que sus normas internacionales integrasen aún más la gestión de emergencias. En abril de 2023, la OMSA organizó una Conferencia Mundial sobre la Gestión de Emergencias que logró el apoyo de una audiencia multisectorial para seguir apoyando los esfuerzos destinados a reforzar las capacidades de los Servicios Veterinarios en la gestión de emergencias a través de la formación, las asociaciones, las redes, un mejor acceso a los datos y a las pruebas científicas y una movilización adecuada de los recursos. La OMSA está estudiando los resultados de la conferencia y su trabajo previo con el fin de continuar la integración de la gestión de emergencias en su programa de trabajo.

En septiembre de 2023, la Comisión del Código revisó y respaldó una propuesta inicial, presentada por el Departamento de Preparación y Resiliencia de la OMSA, para convocar un grupo *ad hoc* encargado de redactar normas sobre la gestión de emergencias. A continuación, se solicitó al departamento que preparara este mandato para su aprobación en la reunión de febrero de 2024 de la Comisión del Código.

Temas específicos que deben tratarse

Con el fin de ayudar a los Miembros a prepararse y responder a las emergencias, es necesario que las normas proporcionen una comprensión común de la gestión de emergencias. Esto incluye la necesidad de definir los fundamentos de la gestión de emergencias, como la terminología común y los principios clave. Los principios definidos para la gestión de emergencias deben adoptar un enfoque que abarque todos los peligros, de modo que sean transversales y transferibles a diferentes tipos de incidentes (por ejemplo, brotes de enfermedades, catástrofes naturales, sucesos deliberados). Las normas deben ser aplicables a todos los Miembros de la OMSA y a todos los componentes del ámbito veterinario, teniendo en cuenta que una "emergencia" puede diferir según los contextos nacionales.

Acciones que deben realizarse

El grupo *ad hoc* deberá:

1. revisar el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* existente e identificar las áreas que hacen referencia a los principios de gestión de emergencias;
2. proponer la elaboración de un nuevo capítulo sobre la gestión de emergencias y/o ampliar el contenido de un capítulo existente para incluir los principios de la gestión de emergencias;
3. identificar la terminología clave de la gestión de emergencias para definirla en el contexto de la sanidad y el bienestar de los animales, por ejemplo, emergencia, desastre, crisis y plan de contingencia o plan de emergencia;
4. proponer los próximos pasos basándose en las recomendaciones de los ítems 1-3;
5. empezar a redactar el texto en base a la decisión anterior.

Cuestiones para tomar en consideración

Antes de la reunión, los miembros del grupo *ad hoc* deberán:

- estar familiarizado con la estructura y el contenido del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, incluidas las referencias actuales a la gestión de emergencias (Artículo 1.4.5., Capítulos 1.7. a 1.12., Artículo 3.2.7., Artículo 4.19.3.);
- tomar en consideración las orientaciones internacionales existentes sobre gestión de emergencias, como las Buenas prácticas de gestión de emergencias en sanidad animal de la FAO (GEMP, por sus siglas en inglés), el Reglamento Sanitario Internacional, el Marco de SENDAI para la reducción del riesgo de desastres y otras iniciativas pertinentes;
- familiarizarse con las orientaciones existentes de la OMSA sobre la gestión de emergencias (por ejemplo, las Recomendaciones de la OMSA sobre ejercicios de simulación, bienestar animal en catástrofes y reducción de amenazas biológicas).

Expectativas [o requisito previo]

Los miembros del grupo *ad hoc* deberán:

- firmar el compromiso de la OMSA sobre la confidencialidad de la información (si no lo ha hecho ya);
- completar el formulario de declaración de intereses;
- leer y estudiar en detalle todos los expedientes proporcionados por la OMSA antes de la reunión;
- acordar la designación del presidente y del relator de la reunión;
- participar en los debates;
- contribuir a la redacción del texto o la evaluación;
- comprender que los miembros del grupo pueden mantenerse en contacto entre las reuniones del grupo *ad hoc* para garantizar la continuidad del trabajo.

Resultados esperados del grupo *ad hoc*

El grupo *ad hoc* elaborará un informe con recomendaciones para:

- el desarrollo de un nuevo capítulo y/o ampliación de un capítulo o capítulos existentes para incluir la gestión de emergencias;
- la terminología propuesta para la gestión de emergencias;
- el borrador de nuevos contenidos para su inclusión en el *Código Terrestre*.

Informes / Plazos

El grupo *ad hoc* redactará su informe / completará las acciones mencionadas antes del 15 de julio de 2024 a tiempo para su revisión durante la reunión de septiembre de 2024 de la Comisión del Código.

© Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), 2024

El presente documento fue preparado por especialistas a solicitud de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Excepto en el caso de su adopción por la Asamblea mundial de los Delegados de la OMSA, lo expresado refleja únicamente las opiniones de dichos especialistas.

Todas las publicaciones de la OMSA están protegidas por un Copyright internacional. Pueden copiarse, reproducirse, adaptarse o publicarse extractos en publicaciones periódicas, documentos, libros o medios electrónicos, y en cualquier otro medio destinado al público, con intención informativa, didáctica o comercial, siempre y cuando se obtenga previamente una autorización escrita por parte de la OMSA.

Las designaciones y nombres utilizados y la presentación de los datos que figuran en esta publicación no constituyen de ningún modo el reflejo de cualquier opinión por parte de la OMSA sobre el estatuto legal de los países, territorios, ciudades o zonas ni de sus autoridades, fronteras o limitaciones territoriales.

La responsabilidad de las opiniones profesadas en los artículos firmados incumbe exclusivamente a sus autores. La mención de empresas particulares o de productos manufacturados, sean o no patentados, no implica de ningún modo que éstos se beneficien del apoyo o de la recomendación de la OMSA, en comparación con otros similares que no hayan sido mencionados.